

2857

61/6071  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Agosto 20/40

Proj. de ley que pensiona en \$ 40.00
mensuales a la Sra. Mercedes Rodriguez
Zuena.-

5 Papeles

EL JEFE SUPREMO Y DIRECTOR
DEL
PARTIDO DOMINICANO

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de agosto de 1940.

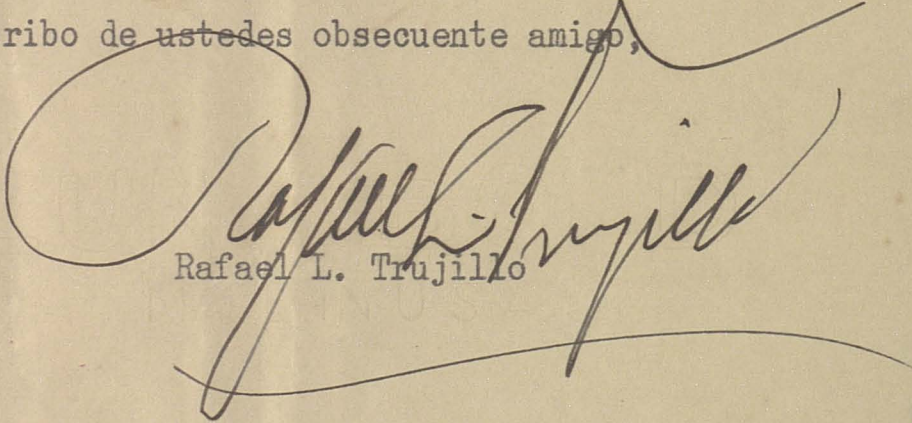
Señores
Senadores Dr. José Enrique Aybar y
Arcadio Sánchez y Diputados Francisco
Antonio Jorge, Emilio Hidalgo, Luis
Silverio Gómez y Adriano Muñoz,
C i u d a d .-

Mis estimados amigos:

Al acercarse el septuagésimo séptimo aniversario de la Restauración, me es muy grato dirigirme a ustedes, representantes de las comarcas en donde se inició la épica jornada que restableció en 1863 nuestros fueros soberanos, para invitarles a iniciar y auspiciar una ley por la cual se cree una pensión vitalicia en favor de la octogenaria Mercedes Rodríguez Bueno. Esta venerable anciana, vecina de Dajabón, es hija legítima del General Santiago Rodríguez, soldado sobresaliente de la columna de Capotillo, y quien consagró su juventud y su edad viril, de modo excepcional, al servicio de la República y a la defensa de su soberanía e independencia. Son estos méritos singulares los que me mueven a escribirles esta carta y que, estoy seguro, serán ponderados por ustedes en toda su justeza.

Para fijar el monto de esta pensión podría servir de pauta la que el Congreso, por iniciativa mía, votó en favor de la hija sobreviviente del General Luperón.

Me suscribo de ustedes obsecuente amigo,


Rafael L. Trujillo



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

573

CIUDAD TRUJILLO,
Distrito de Santo Domingo,
Agosto 22 de 1940.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm. 905, fechado en 20 del corriente mes, se recibió en esta Cámara el proyecto de ley por cuyo medio se pensiona con cuarenta pesos mensuales a la Señora Mercedes Rodríguez Bueno, hija legítima del General Santiago Rodríguez, prócer de nuestra guerra Restauradora y héroe de Capotillo; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presidir y enviado al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Abelardo René Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAM.

81/6072

00905

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Agosto 20, 1940.

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se concede pensión de cuarenta pesos (\$40.00) mensuales a la señora Mercedes Rodríguez Bueno, hija legítima del General Santiago Rodríguez, prócer de nuestra guerra Restauradora y héroe de Capotillo.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

21/6071



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, en su calidad de Jefe Supremo y Director del Partido Dominicano, se ha dirigido a un grupo de Senadores y Diputados, representantes respectivamente, de las Provincias de Monte Cristi y Libertador, en el sentido de que se conceda una pensión vitalicia en favor de la señora Mercedes Rodríguez Bueno;

CONSIDERANDO que esta venerable anciana, vecina de Dajabón, es hija legítima del General Santiago Rodríguez, prócer de nuestra guerra restauradora y soldado sobresaliente de la Columna de Capotillo;

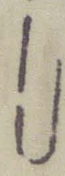
DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se concede pensión de CUARENTA PESOS (\$40.00) mensuales a la señora Mercedes Rodríguez Bueno, hija legítima del General Santiago Rodríguez, prócer de nuestra guerra Restauradora y héroe de Capotillo.

Artículo 2.- Dicha pensión se pagará durante el resto del presente año con cargo a los fondos consignados bajo el Símbolo 10460 de la Ley de Gastos Públicos vigente, (Administración de Pensiones y Jubilaciones Civiles), debiéndose, en lo sucesivo, consignar anualmente la cantidad necesaria para ese fin.

EL CONGRESO NACIONAL
EN HONOR DE LA REPUBLICA



EL GOBIERNO que el Generalísimo Jefe del Ejército
Generalísimo Jefe del Ejército, Director de la Patria, en su
carácter de Jefe Supremo y Director del Ejército Armado
de la República, en un grupo de Senadores y Diputados
representantes constitucionales, de las Provincias de San
Pedro y Macoris, en el sentido de que se promueva
una acción valerosa en favor de la patria, se ha
dirigido a:



H. E. Manríquez, Fiscal Mayor
Jefe de las Oficinas del Senado.

8^a LEYENDA AL N.º 314
PROYECTO DE LEY
en el texto de... del Libro Sexto.
N.º... de... de Leyes, Resoluciones
y Decretos emitidos por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina y recón de dos
ejemplares interlineares.
Ondrej, 20 de agosto de 1940

CONGRESO NACIONAL

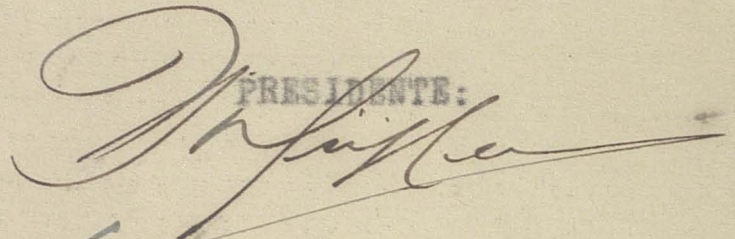
Ley que pensiona a la señora Mercedes
Rodriguez Bueno.

ASUNTO:

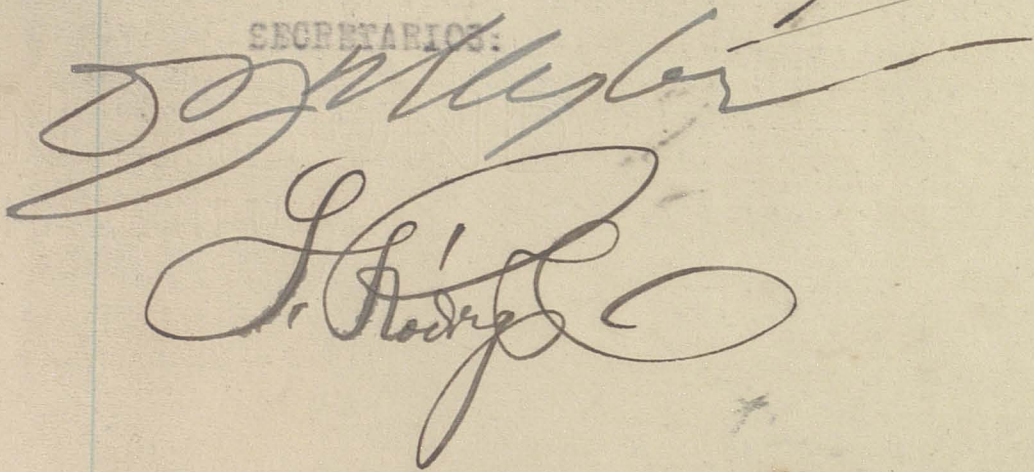
PAG. No. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repú-
blica Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del
año mil novecientos cuarenta, año 97 de la Independencia,
78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:



SECRETARIOS:



[Faint handwritten notes and signatures]

En la Sesión de Sesiones del Senado, en la
ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del
año de mil novecientos veintidós, en la Sala de Sesiones, se leyó y aprobó el
proyecto de Ley que se acompaña y se acuerda que el Poder Ejecutivo promulgue y ejecute
la presente Ley.

[Faint handwritten signatures and text, likely from the legislative process]

8.º LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 314
Quinto de Mayo 1920

en el folio..... del libro.....

No..... de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de dos
hojas escritas en máquina y reada de dos
ejemplares interlineares.

Ciudad de Santo Domingo, a los veinte días del mes de agosto de 1920.

M. F. Navit, Jefe del Poder Ejecutivo
Jefe de las Oficinas del Poder Ejecutivo



1ª Discusión - Aprobada
Agosto 15/40
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO: que el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, en su calidad de Jefe Supremo y Director del Partido Dominicano, se ha dirigido a un grupo de Senadores y Diputados, representantes respectivamente, de las Provincias de Monte Cristi y Libertador, en el sentido de que se conceda una pensión vitalicia en favor de la señora Mercedes Rodríguez Bueno;

CONSIDERANDO: que esta venerable anciana, vecina de Dajabón, es hija legítima del General Santiago Rodríguez, prócer de nuestra guerra restauradora y soldado sobresaliente de la Columna de Capotillo;

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se concede pensión de CUARENTA PESOS (\$40.00) mensuales a la señora Mercedes Rodríguez Bueno, hija legítima del General Santiago Rodríguez, prócer de nuestra guerra Restauradora y héroe de Capotillo.

Artículo 2.- Dicha pensión se pagará durante el resto del presente año con cargo a los fondos consignados bajo el Símbolo 10460 de la Ley de Gastos Públicos vigente, (Administración de Pensiones y Jubilaciones Civiles), debiéndose, en lo sucesivo, consignar anualmente la cantidad necesaria para ese fin.

DADA, etc. etc.